

862/14

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año 1772.

Provision del Comero para q.^{ta} el P^{ro}to
de monasterio de Beuela, con la
Cruza de Tarazona, sobre elorona-
cion de los terminos de Vera, por
el opio de Laplaza; se vea por los
c.^{os} de las ordenanzas, y el S.^{to}
P^{ro}to.

sta. N.^{ra} la Provision.

M. Alucra
En orden

vea
sebastian

Sezenta y ocho mercauedis.



Carlos por la Gracia de Dios
 Rey de Castilla, de Leon, de Arag.
 de las dos Sicilias, de Jerusalem,
 de Navarra, de Granada, de Toledo,
 de Valencia, de Galicia, de Mallorca
 de Sevilla, de Zerdeña, de Cordova,
 de Corzeza, de Murcia, de Jaen
 Senor de Vizcaya, y de Molina.
 H^{ra}. A vos el Nuestro Governador
 Capitan General del Reyno
 de Aragon, Presidente de la
 Nuestra Audiencia seel que
 Reside en la Ciudad de Zaragoza,
 Pregente, y oydores de ella; Salud
 y gracia ya sabeis que endoce

El Mayo de este año se ocu-
al nuestro Cons^o por la Ciudad
de Tarazona exponiendo segun
Pleyto en esa Ciudad con el Mo-
nasterio de Nuestra Señora de
Bexuela, Orden del Cister sobre
el Dominio de los Terram-
nos llamados la Peada, Plan-
de Vexa, y otros; lo que respecto
era el asunto de que se trataba
de la mayor consideracion, y en-
tidad, y tambien por lo mismo
serviera en las Instancias de
Vista, y revista, y demas Arto-
culos que tubiesen fuerza de
tal, con los Ministros de do-
Salas enteras, y asistencia de
vos el nuestro Regente de esa
Referida Audiencia: Concluyo
puplicandonos fuesemos servido ma-

dar libran a favor de la Referida
Ciudad de Tarazona la Real
Cedula, o Despacho correspondien-
te, para que el expresado Pleyto
en el Grado de Vista, y revista
y demas Arto-
culos que tengan
fuerza de definitiva, serviese, y
determinase con los Ministros
de las Salas enteras, y asisten-
cia de vos el nuestro Regente.
Y Vista por los del nuestro
Consejo por Decreto que pro-
vehieron en diez y seis del mis-
mo mes mandaron dar Fren-
tado, y que informase esa Audi-
encia, para lo qual se expedieron
los Despachos correspondientes en
veinte del propio, y en su cumplimi-
ento evacuio, y remitió esa Audien-
cia su Informe en quatro del Mayo

de este año; Y por la Ciudad de
Taxazona se representó el Empla-
zamiento hecho saber a' el Mo-
nasterio pidiendo se dispusiese
alo que antes tenía pedido. En
este estado se ocurrió a' el Nue-
stro Consejo por el Abad, y Monje
del expresado Real Monasterio
de Nuestra Señora de Beruel
manifestando se conformaba de
de luego con lo que esa Audi-
encia expresase en el asunto, o
fin de que no estubiese suspen-
do el punto principal pendiente
en ella. Y visto por los señores
Nuestro Consejo por Decreto
que proveyeron en diez de Sep-
tiembre de este año, en Consulta
de dos de Octubre proximo hizo pre-
sente a' S.M. lo que en el asun-

tubo por conveniente, y por la
Resolución a' ella tomada que fue
publicada en veinte y seis del mis-
mo, se acordó expedir esta Nra
Carta. Por la qual os manda-
mos que siéndos presentada, pro-
veais, y deis Oñ. para que el
Pleyto de que ba hecha expresion,
se vea en la Instancia de revista,
incidentes, y Articulos que tenga
fuerza de tal por los Ministros
de dos Salas Ordinarias de essa
Nuestra Audiencia, y asistencia
de vos el Repente de ella; no
obstante qualesquier Ordenes,
o providencias que en contrario
haya, las quales para en quanto
a' esto toca, y por esta vez, dispen-
samos, defendolas para en adelante en
su fuerza, y vigor. Que asi es nra

Voluntad. Dada en Madrid a once
de Noviembre de mil setecientos setenta y dos

Manuel de
Rodríguez
D. Pedro. Jazmín Miguel
de Villagaz y Curay
D. Juan de Penielas

D. Juan de Penielas. D. El Rey nro. Sr. y en el Cam.

La hize escrivir p. en m. con acuerdo al Sr. Com.

Reo.

D. Nicolas Berdugo
D. Juan de Penielas

D. Juan de Penielas

D. Nicolas Berdugo

D. Juan de Penielas

Para q el Pleyto q en la Audiencia de Oaxaca sigue
D. Juan de Penielas con el Monasterio de Nra. S. de Beru

Es el asunto q se expresa. se vea en la Instancia de
Visita, incidentes, y articulos q tenga fuerza de tal, p
los Minios de las Salas Ordinar y asistencia del Re

Gov. 2a

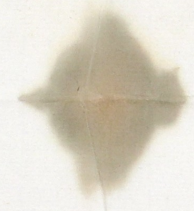
Comes. g

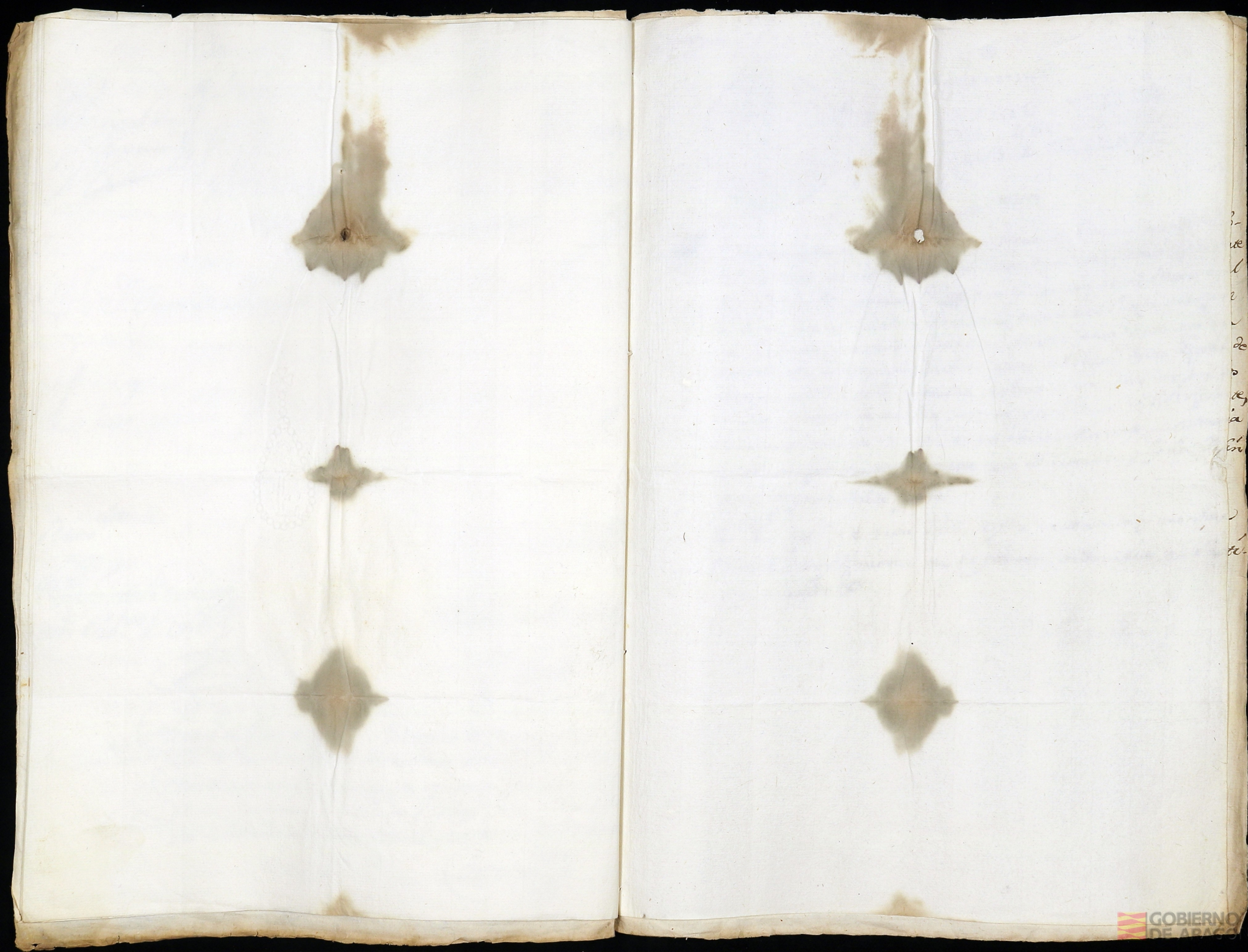
[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly a list or account.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink.]

[Faint, illegible handwritten text in blue ink.]





Acuerdo

Veinte maravedís.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Como son

Señor Pagan en nre del R.^l Monasterio de Beza, unido del P.
dex, que tengo presentado en el Expediente, de que certificaré el presente
Secret: Vnte R.^l parecer, y Digo, que habiendose hecho Recurso al
R.^l Consejo por la Ciudad de Tudazona, para que el M.^lto, que p.^{ra}
con misaite (y se halla en poder del Relator para ventencia en
reivita) sobre renovación de los M.^lones del term.^l de su Lugar de
Pera por el Oficio de D.^l Cipriano la Plaza, se mandare ver por los
Señores Ministros de dos Salas enterar, y asistencia del Sr. Regente,
y ha providenciado se vea con dos Salas ordinaria, y asistencia
del Señor Regente, como aparece de la R.^l Provision y Conto: R.^l fin
de que tengan su debido efecto.

A.^l E.^l sup.^{co} se viva haverla por presentada, y mandan
se le de cumplimiento en la forma ordinaria, en Tutela
cia que pido &c

Pagan

Auto
86.

Suex^{cia}

Regente

Quero

figueroa

Sepporia

Venero

Unquira

Villava

Lanag. Nov. veinte, y tres A 772 Actu. Gen. do C. l.

Obedece la provision el Onre que ex-
biera este Edimento. Y para su cumpli-
miento, se hace Copia al Pleito y cita
y pende en Sala de Justicia, donde se
de cuenta. Registrada, a su tiempo
se archive.

Nota En v. l. y veie e chor se paro copia al
pleito y se entrego al Pro. Sebero Payar.
y pago p. r. todo 45 r. de vellon y la Escribana
a En Cipriano La plaza